



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2022- MPCH-A



Chincheros, 26 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 26 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 230-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3332 de fecha 26 de abril 2022, INFORME TÉCNICO N° 048-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3185 de fecha 21 de abril 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021 se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N°110-2021-MPCH, contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Javier Ignacio Alarcón Ruiz;

Que, con Carta N°001-2021-JIAR/CO, de fecha 23 de diciembre del 2021, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", hace la entrega del mencionado expediente;

Que, con Carta N°103-2022-GIDUR-MPCH/ESEB, de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, presenta observaciones al expediente técnico del proyecto;

Que, con Carta N°02-2022-JIAR/CO, de fecha 12 de abril del 2022, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto presenta el expediente técnico con absolución de observaciones;

Que, con Informe N°007-2022-MPCH-GIDUR-SGOM-UE/MATM, la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento – Unidad Ejecutora solicita el informe de consistencia y registro del Formato N°08-A del proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2534009;

Que, con Informe N°033-2022-MPCH/SGE-UF/FAR, la Sub Gerencia de Estudios – Unidad Formuladora presenta el informe de consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



inversión, donde indica que el proyecto de inversión "NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 048-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3185 de fecha 21 de abril 2022 el gerente de infraestructura y desarrollo urbano solicita la aprobación vía acto resolutivo de la elaboración del expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2534009, **quien concluye** : 1. presupuesto total de la inversión denominada "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2534009, es de S/ 2,083,573.17 (dos millones ochenta y tres mil quinientos setenta y tres con 17/100 soles) (...) 2.El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios, 3.la modalidad de la obra será por Administración directa y **RECOMIENDA**: Luego de la evaluación al Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2534009, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 230-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3332 de fecha 26 de abril 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica (e) recomienda se declare procedente la aprobación del expediente de la inversión denominada, "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2534009, con un marco presupuesto total de S/ 2,083,573.17 (Dos millones ochenta y tres mil quinientos setenta y tres con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios (03 meses) y la modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 26 de abril del 2022, el titular de la entidad solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 230-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR el expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2534009, el plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios, la modalidad de la obra será por Administración directa y con un presupuesto de S/ 2,083,573.17 (dos millones ochenta y tres mil quinientos setenta y tres con 17/100 soles) conforme detalle a continuación:

Costo Directo	1,925,899.72
Gastos Generales	106,597.45



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Gastos de Supervisión	31,076.00
Sub Total	2,063,573.17
Expediente Técnico	10,000.00
Liquidación	10,000.00
Costo Total	2,083,573.17



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

